CONTRATO 6700046750DE 2026

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: ELIZABETH TORO

CEDULA: 43.109.038

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR (A) PROFESIONAL 2, DE LA ESTRATEGIA LUDOTEKAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER DE MEDELLÍN.

ACTA DE INICIO: 19 de enero de 2026

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PRÓRROGA Y ADICIÓN:

Para darle cumplimiento a las disposiciones legales citadas, al objeto misional de la Entidad y a las propuestas fijadas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín Te quiere", específicamente en el Pilar 1 "Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico", en el componente "Deporte, recreación y actividad física para el bienestar", el INDER requiere adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión , para *PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR (A) PROFESIONAL 2, DE LA ESTRATEGIA LUDOTEKAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER DE MEDELLÍN.*", toda vez que el Instituto no cuenta con personal suficiente en la planta de cargos para realizar esta actividad.

Lo anterior en tanto el Inder, en el desarrollo de su objeto misional requiere del apoyo en el area de recreacion, por ello es necesario contar con el talento humano contratado a la fecha para la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

En consecuencia, atendiendo al ejercicio de planeación para la ejecución del contrato, su prórroga permitirá la debida ejecución y cumplimiento de los fines de la contratación estatal, premisas que se soportan en la maduración de los proyectos y previsión del daño antijurídico. En este mismo sentido el Artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*", de igual forma indica que *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".*

Previendo esta situación, es pertinente indicar que está solicitud de prórroga es procedente en el entendido que el contrato en cuestión se encuentra vigente y, la ampliación del plazo es necesaria para la ejecución del objeto, ya que, el termino inicialmente pactado no es suficiente por los motivos ya expuestos, y que el concepto de la prórroga se refuerza por lo expuesto por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-300/12, indicando que *"(...) Por regla general, los contratos estatales*

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato (...)"

Además, la Ley 80 de 1993 no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal y lo que se busca es el cumplimiento de los fines del estado, tal como lo estipula el artículo 3 de la misma Ley, el cual indica:

"ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines..."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 ($ 24.197.680)

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 19 DE JUNIO DE 2026

TIEMPO DE PRORROGA 1: DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026

VALOR ADICIÓN 1: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M.L. ($ 1.861.360)

PORCENTAJE ADICIÓN 1: 8%

TOTAL PLAZO CONTRATO: Desde el 19 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026

PORCENTAJE EJECUCIÓN TÉCNICA: 94%

PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA: 80%

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	CENTRO GESTOR	FONDO
1000243863	6/11/2026	1.861.360,00	1	905924009003	911090126

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECUERSOS (APRO.INICIAL)
43011604.0371.99	9240090	TMI Excedentes Ordinarios EPM	2285534376

Para el efecto se firma en Medellín, a los 18 días del mes junio de 2026

DIEGO ALEXANDER RIVERA TORRES
SUPERVISOR

MANUEL JOSE MALDONADO
Vo.Bo. financiera

SOR BERYIRE SANCHEZ HINCAPIE
Vo. Bo. Técnico

LUIS ANIBAL MONTOYA ARROYAVE
Vo.Bo. Jurídica

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.